



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA FACULTAD DE DERECHO

**MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE
FISCAL EN LAS DEVOLUCIONES
IMPROCEDENTES DEL IMPUESTO A LAS
VENTAS “UN MODELO DE FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA”**

FERNANDO ÁVILA NIETO



Qué es un impuesto?

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas.

El recaudo de impuestos es el instrumento que usa el Estado, para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones y cumplir con los fines establecidos en la CN.

Tipos de Impuestos

❖ Impuestos Directos

Son los gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, basados en la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o el patrimonio gravado.”

❖ Impuestos Indirectos

Son gravámenes que recaen sobre la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios, las importaciones y el consumo. Estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente.”

Impuestos del Orden Nacional

Los impuestos del orden nacional son competencia de la DIAN, entidad que se encarga de recaudar, controlar y administrar dichos tributos:

- ❖ Renta y complementarios
- ❖ Impuesto al Valor Agregado IVA
- ❖ GMF
- ❖ Impuesto al consumo

Impuesto al Valor Agregado “IVA”

El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. Es impuesto por consistir en una obligación pecuniaria que debe sufragar el sujeto pasivo sin ninguna contraprestación directa; es del orden nacional porque su ámbito de aplicación lo constituye todo el territorio nacional y el titular de la acreencia tributaria es la nación; es indirecto porque entre el contribuyente , entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto y la nación como sujeto activo, acreedor de la obligación tributaria, media un intermediario denominado responsable.

Impuesto al Valor Agregado “IVA”

GRAVADOS	EXCENTOS	EXCLUIDOS
Son aquellos sometidos a gravamen, a los cuales se les aplica impuesto a la tarifa general o a las diferenciales	Son aquellos bienes a los que la ley, atendiendo su destinación, los califica como tales y los grava a la tarifa diferencial de 0%	Aquellos que por disposición legal no causan el impuesto
Tarifa general 19% Tarifas diferenciales 0% y 5%	Carne, pollo, pescado, leche, huevos, camarones.... Etc.	Los bienes que se encuentran determinados en el artículo 424 del Estatuto Tributario. Arriendo, salud, educación, transporte, etc.....



Descripción del Problema

Síntoma.

Las solicitudes de devolución de impuestos son objeto de control por parte de la administración tributaria nacional pero se ha hecho evidente que tales controles han sido ineficientes al punto de propiciar el surgimiento de empresas criminales especializadas en la creación de soportes falsos que cumplen los requisitos formales establecidos por la DIAN para efectuar la devolución de impuestos.

Descripción del Problema

Causas

- ❖ Cultura tributaria inexistente.
- ❖ Desafortunadas políticas tributarias que tienden a beneficiar tan solo algunos sectores de la economía nacional.
- ❖ Desmotivación de algún sector de contribuyentes frente al favorecimiento inequitativo que se le hace a otros actores económicos.

Delitos contra la Administración Pública

Los delitos contra la Administración Pública se encuentran establecidos a partir del Título XV de la Ley 599 de 2000, donde se establecen una serie de conductas atípicas cometidas por servidores públicos, que de conformidad con la Constitución Política, la ley o los reglamentos, ejercen funciones públicas en forma permanente o transitoria.

- ❖ Abuso de autoridad
- ❖ Celebración indebida de contratos Cohecho
- ❖ Concusión
- ❖ Peculado
- ❖ Prevaricato



Formulación del Problema

¿Cómo minimizar el riesgo en el futuro de las devoluciones improcedentes del IVA, Impuesto al Valor Agregado, en la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN?



Pronóstico

Si el Estado no pone cartas en el asunto, de manera oportuna, para diseñar un mecanismo eficiente que logre controlar el fraude fiscal en las devoluciones improcedentes del impuesto a las ventas, continuará decreciendo el ingreso fiscal, reduciéndose así la capacidad del Estado para cumplir con sus fines en materia de gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda interna.



Justificación

El programa de fiscalización tributaria que se propone diseñar en este trabajo, busca dar solución a las problemáticas planteadas, además de ejercer un control oportuno a la devolución del impuesto sobre las ventas para el sector real de la economía, tomando como estudio de caso las personas jurídicas del sector de los metales.

Este sistema, de llegar a implementarse puede ser de gran utilidad para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, además de proporcionar capacitación continua y oportuna que permita contrarrestar los riesgos que implica el ejercicio de las funciones de los empleados públicos encargados del área de recaudación.



Objetivo General

Minimizar el riesgo de fraude fiscal en las devoluciones improcedentes del impuesto a las ventas con la implementación y aplicación de un modelo de fiscalización tributaria que permita desarrollar un programa metodológico sustentado en índices específicos para evaluar la fiabilidad de la información suministrada por el contribuyente.

Objetivos específicos

- ❖ Identificar aspectos teóricos inherentes al fraude fiscal, que sirvan de referencia para el análisis de solicitudes de devolución de IVA.
- ❖ Establecer un marco legal que sirva de fundamento al programa para el control de dichas devoluciones.
- ❖ Determinar un análisis contable y tributario de situaciones concretas de fraude fiscal en Colombia.
- ❖ Caracterizar la población involucrada en el proceso del programa de fiscalización para el control de devoluciones improcedentes del IVA.

Tratamiento de las Variables

VARIABLES

INDICADORES

**SOLICITUDES DE
DEVOLUCIÓN**

Número de solicitudes
Tipo de impuestos (Renta o IVA)
Resolución de devolución
Autos inadmisorios
Resoluciones de rechazo
Solicitudes de devolución con garantía y sin garantía

VARIABLES

INDICADORES

**INFORMACIÓN
TRIBUTARIA**

Número de empresas comercializadoras internacionales (CI)

Certificado al proveedor (CP) emitido por la
Comercializadora Internacional (CI)

Marco de referencia

❖ Marco Jurídico

- ✓ Constitucional
- ✓ Normativo
- ✓ Jurisprudencial

❖ Marco Teórico conceptual

- ✓ Fraude Fiscal
- ✓ Evasión Fiscal
- ✓ Elusión Fiscal



DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- ❖ Descripción de la Observación de la Realidad
- ❖ Representación de la Realidad Observada: El Caso

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

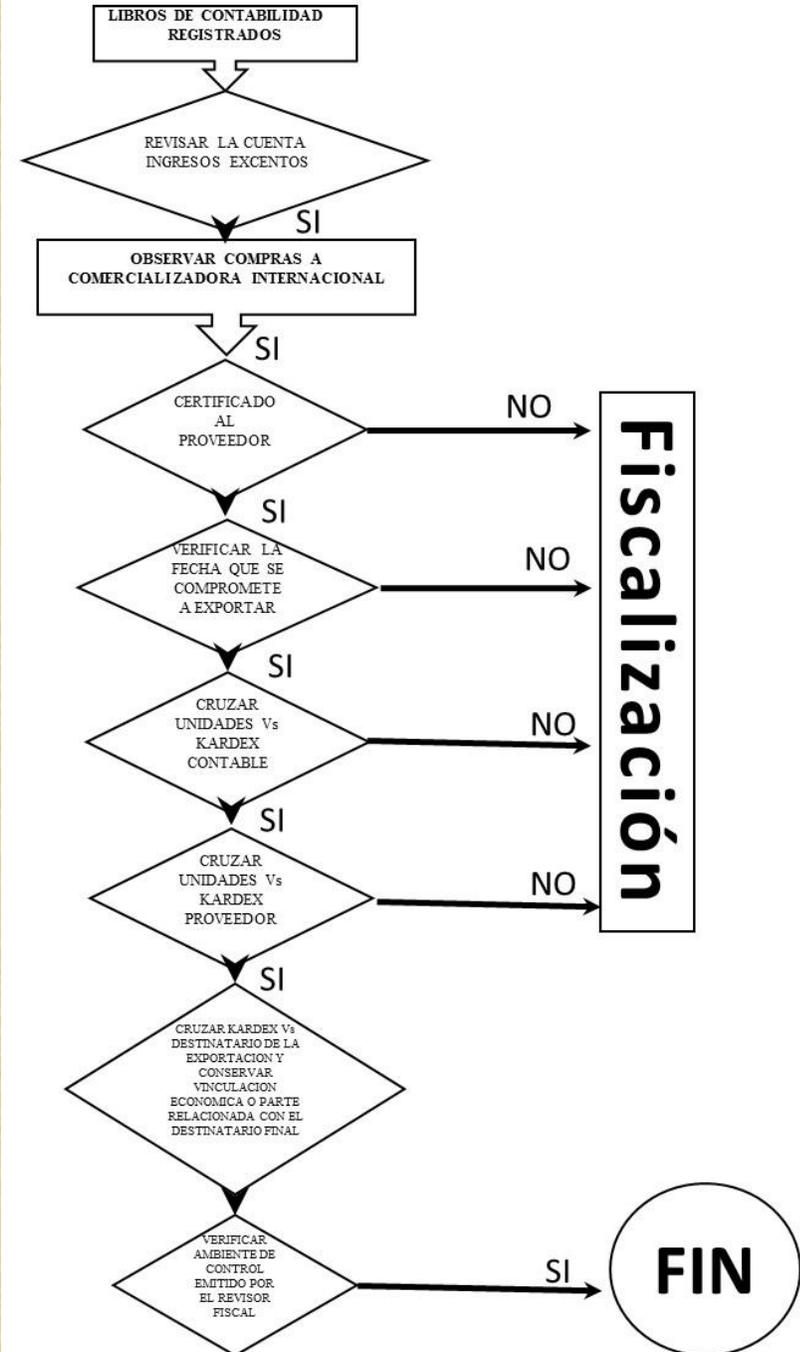
Frente al problema planteado sobre devolución improcedente del IVA, se plantea como solución práctica un programa de auditoría fiscal que permita minimizar y/o administrar el riesgo.

❖ Solución Metodológica

La reestructuración del programa de auditoría fiscal actual que se plantea como alternativa de solución a la problemática analizada, se fundamenta en una metodología de control integral, adaptada al contexto particular del Grupo Interno de Trabajo de Devoluciones de Personas Jurídicas de la DIAN, una dependencia especializada en el trámite de las solicitudes de devolución de los diferentes saldos a favor que presentan las declaraciones tributarias, los cuales son susceptibles de ser devueltos a favor del contribuyente.

Prueba de Escritorio

Nueva Dinámica



Fuente: Elaboración Propia

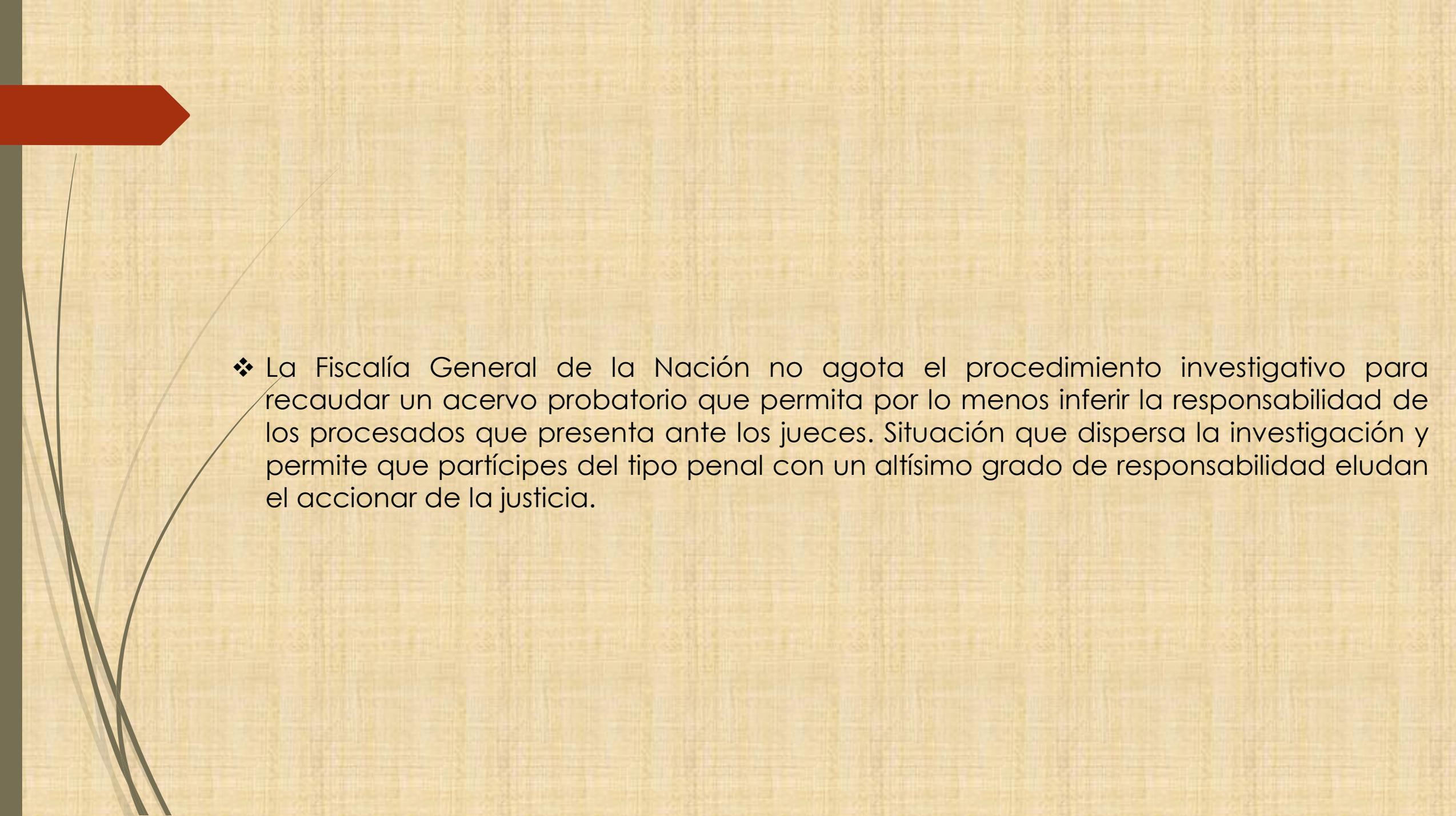
Aportes de la Alternativa de Solución

- Facilita la evaluación de los factores de riesgo inherentes al proceso en las devoluciones y/o compensaciones.
- Permite hacer un cruce directo de las ventas de las comercializadoras internacionales (CI) con las declaraciones de exportación.
- Hace cruce de información de proveedores con las CI.
- Mediante el análisis del índice de coherencia, el programa da las herramientas al funcionario de fiscalización para verificar si la infraestructura del negocio corresponde o no con el valor de las operaciones realizadas.
- Permite realizar pruebas de escritorio, no contemplados en un programa de auditoría tradicional que evalúa requisitos de forma.
- Se actualiza de manera dinámica y sistémica, frente a la inflexibilidad de los procedimientos actuales que no permiten una oportuna actualización, porque toda modificación debe estar avalada por una orden administrativa que muchas veces no depende del dueño del proceso.
- Evalúa simultáneamente y de manera comparativa la evaluación del riesgo y la descripción del procedimiento.

CONCLUSIONES

- ❖ El fraude fiscal no está contemplado en el Código Penal Colombiano. Esto hace que las normas fiscales sean laxas y permitan la elusión.
- ❖ Se observa que en la regulación tributaria colombiana no se contempla una verdadera estabilidad jurídica, lo que conlleva a que los controles establecidos por la DIAN sean estáticos y queden obsoletos frente al cambio constante de la norma.
- ❖ Se evidencia en la DIAN una deficiente capacitación de los funcionarios directamente involucrados en el proceso, lo que hace que las decisiones que se tomen en muchas ocasiones sean equivocadas, causando al Estado perjuicios económicos futuros, cuando el contribuyente impugna los diferentes actos administrativos.
- ❖ Como consecuencia de la laxitud de la norma, los contribuyentes aprovechan el vacío normativo para favorecer sus intereses particulares, en detrimento del fisco nacional lo que conlleva a reducir la inversión social.

- 
- ❖ Algunos apartes de las diferentes reformas tributarias colombianas se han caracterizado por favorecer intereses políticos y económicos, tendientes a beneficiar sectores específicos del sector productivo ignorando completamente las necesidades de regulación en otros sectores de la economía que atiendan los principios de celeridad eficiencia y eficacia, establecidos para la tributación.
 - ❖ La inestabilidad jurídica tributaria genera conductas no éticas que se ocultan bajo el rótulo de planeación tributaria.
 - ❖ La elusión es una de las prácticas no éticas más frecuentes en el país, debido la proliferación de actos administrativos en un maremágnum de leyes, decretos, resoluciones, órdenes administrativas, memorandos, circulares, conceptos y demás procedimientos normativos.
 - ❖ La Fiscalía General de la Nación no cuenta con el apoyo técnico necesario que deben brindar los cuerpos de policía judicial como Policía Nacional DIJIN y Fiscalía General de la Nación CTI, obedece esto a que su personal no se especializa en legislación tributaria y tiene aún menor conocimiento de los procesos internos que desarrollan las instituciones del Estado, en este caso la DIAN, lo que permite enviar un mensaje equivocado a los jueces de conocimiento.

- 
- ❖ La Fiscalía General de la Nación no agota el procedimiento investigativo para recaudar un acervo probatorio que permita por lo menos inferir la responsabilidad de los procesados que presenta ante los jueces. Situación que dispersa la investigación y permite que partícipes del tipo penal con un altísimo grado de responsabilidad eludan el accionar de la justicia.



GRACIAS POR SU
ATENCIÓN